

MEMORIAL INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO No. 11001310504120210003400

jorge eliecer mancilla valdes <jorgemancilla2001@hotmail.com>

Mié 23/11/2022 14:54

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (640 KB)

MEMO NULIDAD CON ANEXOS.pdf;

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.**

PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AURA MARIA NAVARRO OLARTE

DEMANDADA: LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN

RADICACIÓN No. 11001310504120210003400

Buenas tardes,

En calidad de apoderado especial de la parte demandada en el proceso de la referencia adjunto INCIDENTE DE NULIDAD.

Cordial Saludo.

JORGE E. MANCILLA VALDES

C.C. No. 3.047.417 de Girardot

T.P. No. 40.359 del C.S. de la J

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, CON
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO**

Señor

**JUEZ CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 C No. 7-36 Piso 17 Edificio Nemqueteba

E. _____ S. _____ D. _____

**REF: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: No. 1100131050 412021 00034 00
DEMANDANTE: AURA MARIA NAVARRO OLARTE.
DEMANDADA: LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN.**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.

JORGE ELIÉCER MANCILLA VALDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.047.417, expedida en Girardot y T.P. No. 40.359 del C.S. de la J., con correo electrónico jorgemancilla2001@hotmail.com, obrando en nombre y representación judicial de **LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.950.430, expedida en Bogotá, correo electrónico levu08@hotmail.com según **PODER ESPECIAL** que reposa en el expediente desde el día 22 de noviembre de 2022 fecha en la cual, a nombre de la demandada me notifiqué del auto admisorio de la demanda, con todo respeto manifiesto a su despacho que **PROMUEVO INCIDENTE DE NULIDAD**, de todas y cada una de las diligencias y actuaciones efectuadas por la actora a partir del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** proferido por su despacho el día 08 de junio de 2021 y notificado por anotación en el estado el día 9 del mismo mes, por **INDEBIDA Y FALTA DE NOTIFICACIÓN** en legal forma a la demandada y se tenga como fecha de notificación personal a la pasiva, el día 22 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta los siguientes hechos y pruebas.

1. El día 11 de noviembre de 2022, a la señora **LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN**, le fue entregado un sobre que contenía la **GUIA No. 700083471239** de **INTERRAPIDISIMO** dirigido a **LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN** al parecer entregado el día 16 de septiembre de 2022 en la transversal 73 No. 11C-16 Castilla- Bogotá; este sobre contenía entre otros documentos, los siguientes:
 - Copia de la demanda
 - Auto de mayo 4 de 2021, mediante el cual se **INADMITIO** la demanda
 - Memorial subsanatorio de la demanda
 - Auto de junio 8 de 2021, mediante el cual se **ADMITIO** la demanda.
 - **GUIA No. 700054259244** de **INTERRAPIDISIMO**, dirigida a la demandada a la transversal 73 No. 11 C-16 Castilla, el día 11 de mayo de 2021.

- Un memorial sin fecha dirigido a la demandada a la Transversal 73 No. 11C-16 Castilla, al parecer contentivo del **CITATORIO** artículo 291 C.G.P., en el cual se indicó como dirección del Juzgado, el Edificio Hernando Morales en la carrera 10 No. 14-33 Piso 4° de Bogotá.
 - **GUIA No. 700080501944** de **INTERRAPIDISIMO**, dirigida a la demandada a la transversal 73 No. 11C-16 Castilla, el día 01 de agosto de 2022.
 - Un memorial con fecha 15/09/2022, dirigido a la demandada a la transversal 73 No. 11C-16 Castilla, al parecer contentivo del **AVISO DE NOTIFICACIÓN** artículo 292 del C.G.P., en el cual se indicó como dirección del Juzgado, el Edificio Hernando Morales en la carrera 10 No. 14-33 Piso 4° de Bogotá.
 - **GUIA No. 700083471239** de **INTERRAPIDISIMO** dirigido a la demandada a la Transversal 73 No. 11C-76 Castilla, el día 16/09/2022. Esta guía contenía la documentación relacionada que a mi cliente le fue entregada el día 11 de noviembre de 2022.
2. En el libelo de la demanda, acápite de **NOTIFICACIONES**, se indicó como dirección de la demandada: **“En carrera 73 No. 1-32 de Bogotá”**
 3. En el auto proferido el día 14 de julio de 2022, el Despacho cita lo siguiente: ***“...reposa declaración extra juicio, en la cual se manifiesta que la dirección de notificación del extremo pasivo es la transversal 73 No. 11 C-16 Barrio Castilla de la ciudad de Bogotá, ...”***. Al leer el documento que contiene la declaración extrajudicial rendida ante el Notario 50 de Bogotá, se observa: ***“...DECLARO QUE LA DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO DE LA SEÑORA VEGA UYABAN, LOS ADQUIRI DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVE LABORANDO CON ELLA COMO EMPLEADA DEL SERVICIO EN SU CASA CUYA DIRECCION ES TRANSVERSAL 73 NUMERO 11 C-16 BARRIO CASTILLA...”***. En esta manifestación no se evidencia que haya solicitado o manifestado que la dirección de notificación del extremo pasivo fuera en la transversal 73 No. 11C-16 Barrio Castilla; si así hubiera sido, el despacho debió haber proferido un auto ordenando la notificación en la transversal 73 No. 11C-16 de Bogotá y no en la carrera 73 No. 1-32 de Bogotá, como se indicó en la demanda.
 4. El domicilio y residencia de mi poderdante están ubicados en Bogotá D.C., en la carrera 73 No. 1-32. Además, esta es la dirección que se indicó en la demanda para notificar a mi procurada.
 5. En razón a lo anterior, el día 22 de noviembre de 2022, procedí a notificarme, en representación de la demandada, del auto admisorio de la demanda, fecha esta que debe ser tenida como tal para efectos procesales.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para probar lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a su despacho se sirva tener como tal, toda la documentación que reposa en el expediente, en

especial las **GUIAS** expedidas por **INTERRAPIDISIMO** que es la entidad encargada de certificar la entrega de los documentos contentivos de la **NOTIFICACIÓN**.

Además, solicito tener como pruebas los siguientes documentos que anexo:

- Certificación escrita emitida por la señora Yolanda Rodríguez en representación de la inmobiliaria AUTOCLUB EL DORADO en la cual se certifica que el inmueble ubicado en la transversal 73 No. 11C-16 se encuentra arrendado desde el 29 de diciembre de 2017 al señor WBEIMAR OVIEDO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.281.439 quien en la actualidad continúa como arrendatario.
- Copia de la **GUIA No. 700083471239 de INTERRAPIDISIMO** de fecha septiembre 15 de 2022 entregada en la Transversal 73 No. 11C-76 Castilla y recibida, por mi poderdante el día 11 de noviembre de 2022 por parte de la señora YOLANDA RODRIGUEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cito como fundamentos de derecho lo siguiente:

- Artículo 29 Constitución Política que establece el derecho a la defensa y el debido proceso.
- Artículo 228 Constitución Política que establece la prevalencia del derecho sustantivo sobre los procedimientos.
- Artículo 132 y ss., del Código General del Proceso.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito se sirva declarar la nulidad de todas y cada una de las diligencias y actuaciones efectuadas por la activa para llevar a cabo la notificación a la pasiva, a partir del auto admisorio de la demanda y en consecuencia se tenga como fecha de notificación personal de dicho auto a la demandada, el día 22 de noviembre de 2022.

En especial se debe declarar la nulidad del auto proferido el día 11 de noviembre de 2022 y notificado por anotación en el estado el día 15 del mismo mes, por ambiguo, toda vez que dá a entender que la parte activa, “...realizó de manera correcta...” la notificación y que la demandada “...no ha presentado el escrito de **contestación**.”. Y procede a designar **CURADO AD LITEM** como si la demandante ignorara el domicilio de la demandada (artículo 29 CPT y SS)

NOTIFICACIONES

- A la demandante y a su apoderado, en las direcciones suministradas en la demanda.

- A la demandada en la carrera 73 No. 1-32 de Bogotá D.C., correo electrónico levu08@hotmail.com celular 311 454 1612
- Al suscrito apoderado en la calle 19 No. 3-50 Oficina 1403 de Bogotá, correo electrónico: jorgemancilla2001@hotmail.com., teléfono (601) 2821233 celular 310 3235940.

Por lo anteriormente expuesto con sumo respeto solicito al señor Juez, se sirva declarar la nulidad propuesta y tener como fecha de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la demandada, el día 22 de noviembre de 2022.

Del señor Juez, respetuosamente,



JORGE ELIÉCER MANCILLA VALDES

C.C. No. 3.047.417 de Girardot

T. P. No. 40.359 del C. S. de la J

jorgemancilla2001@hotmail.com

Calle 19 No. 3-50 Oficina 1403 de Bogotá

TEL 310 32359 40



AUTO CLUB EL DORADO
Inmobiliaria

CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la **INMOBILIARIA AUTO CLUB EL DORADO**, es la encargada de administrar el arriendo mensual de la casa ubicada en el barrio Villa Alsacia Transversal 73 No. 11C – 16 desde el 29 de diciembre del 2017 al señor WBEIMAR OVIEDO SUAREZ identificado con la C.C. No. 4.281.439 de Bogotá, actualmente el señor WBEIMAR OVIEDO SUAREZ, continua como arrendatario del Inmueble.

La Certificación se expide el día 17 de noviembre de 2022. Cualquier duda sobre el particular con gusto estaré atenta en suministrar.

Atentamente,

YOLANDA RODRIGUEZ
Representante Legal -
INMOBILIARIA AUTO CLUB EL DORADO
Cel. 3228487016 – 8103776



NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 15/09/2022 15:22

BOG



Nº 700083471239

C37

X15

CASILLERO
PUERTA

BOG
300
20



Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVASE

DESTINATARIO Cod postal: 110821506

LIDIA ESPERANZA VEGA UYABAN

3114541612

TV 73 # 11 C - 16 CASTILLA
BOGOTA

REMITENTE

LUIS ANDRÉS GARCIA

NAVARO

CC 79879306

3142233780

BOGOTA\CUND\COL

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA NAVARO

No. 700083471239

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 16/09/2022 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones: Notificacion art 292 del C.G.P

Recibido por:
C.C #

Notificac

FIRMA Y SELLO

CASILLERO
PUERTA

BOG
300
20

Para más info
escanea este código:



www.interrapidisimo.com - PQR'S
servicientedocumentos@interrapidisimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455 9966c781-a7c2-4cbb-
a023-aede1db0c5be GMC-GMC-R-09 No.
700083471239 1254 / punto.2456



Nº 700083471239

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVASE